ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO ELECTRONICO No. LP-012-2022.
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA".
CONTRATISTA: EASYCLEAN G&E S.A.S
IDENTIFICACIÓN: NIT N° 860.522.931-2

Las partes hemos convenido integrar a la modificación del contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que lo conforman:

Consideraciones: **1.-** Que el día tres (03) de marzo de 2023, como resultado del proceso de Selección de Licitación Pública N° LP-012-2022, se suscribió el contrato N° **LP-012-2022**, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA***"* en la plataforma SECOP II***. 2.-*** Que el valor del contrato se pactó así: "*El valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico de:* ***DOCE MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($12.804.000.000) incluido IVA*** *y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato*. **3.-** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993**. 4.-** Que el día seis (06) de marzo de 2023, se suscribió **ACTA DE INCIO**. **5.-** Que el día seis (06) de septiembre de 2023 se suscribió **ADICIÓN N°1,** mediante el cual se adicionaron recursos por valor de **TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($3.942.000.000)** INCLUIDO IVA. **6.-** Que mediante oficio radicado por la Jefe de Oficina de Gestión administrativa docente, quien es la supervisora del contrato y avalado por la Secretaria de Educación, solicita adicionar el contrato No. **LP-012-2022**, en los siguientes términos *"(…) Una vez revisada y valorada la solicitud del contratista, y teniendo en cuenta su viabilidad, se considera necesario y oportuno Adición #2 al contrato LP-012-2022, por lo que se solicita a su Despacho muy amablemente adición N°2 por valor de MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($1.340.000.000), M/L, para lo cual anexamos oficio de solicitud del contratista y certificado de disponibilidad presupuestal."* **7.-** Que en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Distrito, atendiendo la solicitud del supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procede a realizar la **ADICIÓN No. 2** al Contrato No. **LP-012-2022. 8.-** En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA**. - El presente tiene por objeto adicionar el valor del contrato No. **LP-012-2022** firmado electrónicamente el día tres (03) de marzo de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA. - ADICIÓN:** Adicionar al valor del contrato No. **LP-012-2022** en la suma de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L**

($1.340.000.000) INCLUIDO IVA e incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El cual se pagará de conformidad a lo pactado en el contrato. **PARÁGRAFO**: El valor adicionado no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMLMV, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TERCERA· SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente acto cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: 202303560 de 2023. **CLÁUSULA CUARTA- GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se compromete a ampliar las pólizas originales otorgadas, establecida en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la adición estipulada. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA: EQUILIBRIO ECÓNÓMICO DEL CONTRATO:** La presente adición no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente acto se perfecciona con su suscripción en la Plataforma SECOP II, para su ejecución, se requiere la aprobación de la ampliación de las garantías y expedición de registro presupuestal.

Proyectó: Valeria Velásquez - Asesor Externo - Secretaría General
Revisó: Eliana Severiche – Asesor en contratación - Secretaría General
Aprobó: Jose Caicedo – Jefe de Oficina de Contratación - Secretaría General